

498
24 FEB
BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930124911

Fecha: 01-02-2021



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Señor,
ANONIMO
Ciudad.

Asunto: Remisión queja por posibles actos contrarios a la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, por afectación de la movilidad en el espacio público por la ubicación de vendedores ambulantes en el sector ubicado en la Carrera 29 N° 63A – 45 Sur Barrio Candelaria La Nueva, Localidad Ciudad Bolívar

Referencia: Radicados Nos. 20204601209322 – 20206910105362 – 20206910105372.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, atentamente me permito informarle, que esta Alcaldía Local, mediante oficio radicado N° 20216930110981, remitió su queja al Comandante E-19 Estación de Policía Ciudad Bolívar, para que dicha entidad realice las acciones que por competencia le corresponda respecto a su queja y le informa las mismas.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (e)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Copia radicado N° 20216930110981 (01) folio

Proyectó: José Augusto González/ abogado A.G.P. *JAG*

Revisó: Camilo Claros León/ Profesional 219 Grado 18/ ÁGP *CL*

Aprobó: Mireya Peña García/ Profesional Especializado 222 Grado 24/ ÁGP *MPG*

Aprobó: Profesional de Apoyo a Despacho / ÁGP *PA*

Alcaldía Local de Ciudad
Bolivar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930124911

Fecha: 01-02-2021



Página 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION EN CARTELERA

Atendiendo el hecho que el peticionario no dejó alguna dirección con el fin de comunicarle la contestación al trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la constitución política de Colombia y en el artículo 69 del C.P.A.C.A (ley 1437 de 2011).

Constancia se fija hoy, _____ la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de diez (10) días hábiles.

Constancia de desfijación, el presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles y se desfija hoy _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel: 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930110981

Fecha: 28-01-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Señor Coronel
ROBERTO CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Comandante Décima Novena Estación de Policía.
mebog.e19-ateci@policia.gov.co
Diagonal 70sur N° 54-14
Barrio Sierra Morena.
Bogotá D.C.


Asunto: Remisión queja por posibles actos contrarios a la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, por afectación de la movilidad en el espacio público por la ubicación de vendedores ambulantes en la carrera 29 n° 63a – 45 Sur barrio Candelaria La Nueva.

Referencia: Derecho de petición radicados Nos. 20204601209322 – 20206910105362 - 20206910105372

Cordial saludo,

Con el fin de atender la queja presentada por un peticionario ANONIMO, quien informa que hay vendedores ambulantes ubicados específicamente en la CARRERA 29 N° 63A – 45 SUR BARRIO CANDELARIA LA NUEVA, y que se están ubicado dos personas que se dedican a la venta de verduras y frutas desde las 06:00 AM hasta las 7:00 PM, y obstaculizan el tránsito de los peatones y vehículos, además emiten ruidos muy altos producto del perifoneo que ellos realizan, y puede estar incurriendo en posibles actos contrarios a la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes, en virtud al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se realiza la remisión de la mentada queja, con el fin de que su despacho realice las acciones que por competencia le correspondan.

Cordialmente,


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (e)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo petición ciudadana en 2 folios

Proyectó: José Augusto González/ abogado A.G.P. *26*

Revisó: Camilo Chros León/ Profesional 219 Grado 18/ ÁGP *26*

Aprobó: Mireya Peña García/ Profesional Especializado 222 Grado 24/ ÁGP *97*

Aprobó: Profesional de Apoyo a Despacho / ÁGP *26*

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDJ - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.